

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Avellaneda, 12 de mayo de 2005.

VISTO la Resolución N° 25/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Alberto Luis NAVARRO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó y aprobó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de mayo de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 25/2004 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 25/2004 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Sintaxis y Semántica del Lenguaje, si tener aprobada previamente su correlativa Matemática Discreta, al alumno



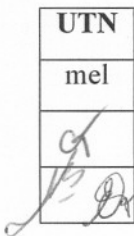
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Alberto Luis NAVARRO, Legajo N° 17739, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de la asignatura Arquitectura de Computadoras y Sistemas y Organizaciones, sin tener aprobadas sus correlativas inmediatas Matemática Discreta e Ingeniería y Sociedad, respectivamente, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 542/2005



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento